



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 27 de octubre de 2021
TR. N° 0350-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente..

Con fecha 27 de octubre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0350-2021-R-UNALM.- La Molina, 27 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO: Que, la Institución registró en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el proyecto de inversión, denominado: "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único de inversión N°2412958; Que, mediante Resolución N° 0488-2018-R-UNALM, de fecha 20 de agosto de 2018, se declara viable el Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único de inversión N°2412958 por un monto de S/ 15,637,196.83 (quince millones seiscientos treinta y siete mil ciento noventa y seis con 83/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0319-2020-R-UNALM, de fecha 02 de setiembre de 2020, se asigna en el sector III (Las Viñas) un área de 20,000 m² (2 ha) para la construcción del CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA de la Facultad de Pesquería; definiéndose el área a partir del vértice extremo de la propiedad sobre la Av. El Establo, identificado como V-178 de coordenadas UTM: 288957.69 (mE) – 8562221.94 (mN), con 100 m lineales sobre el lindero de la propiedad que da al A.H. Los Pinos; Que, mediante Resolución N° 0338-2020-R-UNALM, de fecha 24 de setiembre de 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único de inversión N°2412958 por un monto de S/ 22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles) y un plazo de ejecución de 354 días calendario (plazo adicional de 84 días calendario por implementación del COVID-19); Que, con fecha 11 de diciembre de 2020, se suscribió el contrato N° 031-2020-UNALM para la "EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", con código único N°2412958 por un monto de S/.11,978,239.50 (once millones novecientos setenta y ocho mil doscientos treinta y nueve con 50/100 soles) incluido IGV y un plazo de ejecución de 354 días calendario, con al Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- AGALOBRAS S.A.C; Que, mediante carta N° UEI/0723-2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Unidad Ejecutora de Inversiones designa como inspector de obra del proyecto de inversión pública: "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", con código único N° 2412958, al Ing. Oswaldo Inocente Urbano CIP 43303; Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 21 de diciembre de 2020, se hace entrega del terreno para la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", con código único N° 2412958; Que, con Asiento N° 02 del cuaderno de obra suscrito por el Residente de obra, Ing. William Martin Salcedo Vásquez, CIP 41602, se estableció con fecha 23 de diciembre de 2020, el inicio del plazo contractual de ejecución de la obra "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", con código único N° 2412958;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 27 de octubre de 2021
TR. N° 0350-2021-R-UNALM**

-2-

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución N° 01, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprueba la suspensión de plazo de ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; debido a la imposibilidad del inicio de los trabajos de obra producto de eventos no atribuibles a las partes detectadas a la entrega de terreno de obra, a partir de la fecha hasta la culminación del evento causal de suspensión de ejecución de obra; Que, con Asiento N° 07 del cuaderno de obra suscrito por el Inspector de obra, Ing. Oswaldo Inocente Urbano, CIP 43303, con fecha 19 de enero de 2021, deja constancia la necesidad de levantar la causal de paralización de obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958, bajo la elaboración de un expediente de viabilidad efectuado por empresas especializadas, informando, que la Entidad deberá contemplar la ejecución del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N°01; Que, mediante Resolución N° 0057-2021-R-UNALM, de fecha 23 de febrero de 2021, se aprueba el Adicional de obra N° 01 por un monto de S/.365,583.06 (trescientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y tres con 06/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 01 por un monto de S/.114,696.00 (ciento catorce mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles) para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; haciendo un monto adicional de S/ 250,887.06 (doscientos cincuenta mil ochocientos ochenta y siete con 06/100 soles) equivalente al 2.09% del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM “Contratación de la ejecución de la obra “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la UNALM” suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA- AGALOBRAS S.A. siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/ 12,229,126.56 (doce millones doscientos veintinueve mil ciento veinte seis con 56/100 Soles); manteniéndose el monto de inversión que asciende a S/ 22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0076-2021-R-UNALM, de fecha 10 de marzo de 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958, por un plazo adicional de cuarenta (40) días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de obra de (394) trescientos noventa y cuatro días calendario; Que, mediante Resolución N° 0155-2021-R-UNALM, de fecha 18 de mayo de 2021, se aprueba el Adicional de obra N° 02 por un monto de S/. 21,486.17 (veinte un mil cuatrocientos ochenta y seis con 17/100 soles) para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; equivalente al 0.18% del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM “Contratación de la ejecución de la obra “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la UNALM” suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA- AGALOBRAS S.A.; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/ 12,250,612.73 (doce millones doscientos cincuenta mil seiscientos doce con 73/100 soles); manteniéndose el monto de inversión que asciende a S/ 22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles);



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 27 de octubre de 2021
TR. N° 0350-2021-R-UNALM**

-3-

Que, mediante Resolución N° 0212-2021-R-UNALM, de fecha 09 de julio de 2021, se aprueba el Adicional de obra N° 03 por un monto de S/. 199,790.71 (ciento noventa y nueve mil setecientos noventa con 71/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 02 por un monto de S/. 106,454.20 (ciento seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 20/100 soles) para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; haciendo un monto adicional de S/. 93,336.51 (noventa y tres mil trescientos treinta y seis con 51/100 soles) equivalente al 0.78% del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM “Contratación de la ejecución de la obra Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la UNALM” suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA- AGALOBRAS S.A.; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/ 12,343,949.24 (doce millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve con 24/100 soles); manteniéndose el monto de inversión que asciende a S/ 22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0263-2021-R-UNALM, de fecha 24 de agosto de 2021, se aprueba el Adicional de obra N° 04 por un monto de S/. 607,141.81 (seiscientos siete mil cientos cuarenta y uno con 81/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 03 por un monto de S/. 172,373.48 (ciento setenta y dos mil trescientos setenta y tres con 48/100 soles) para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; haciendo un monto adicional de S/. 434,768.33 (cuatrocientos treinta y cuatro setecientos sesenta y ocho con 33/100 soles) equivalente al 3.63% del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM “Contratación de la ejecución de la obra Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la UNALM” suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA- AGALOBRAS S.A; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/ 12,778,717.57 (doce millones setecientos setenta y ocho mil setecientos diecisiete con 57/100 soles) manteniéndose el monto de inversión que asciende a S/ 22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0263-2021-R-UNALM, con fecha 24 de agosto de 2021, se aprueba el Adicional de obra N° 05 por un monto de S/. 158,880.63 (ciento cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta con 63/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 04 por un monto de S/. 107,847.96 (ciento siete mil ochocientos cuarenta y siete con 96/100 soles) para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; haciendo un monto adicional de S/. 51,032.67 (cincuenta y un mil treinta y dos con 67/100 soles) equivalente al 0.43% del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM “Contratación de la ejecución de la obra Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la UNALM” suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA- AGALOBRAS S.A; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/ 12,829,750.24 (doce millones ochocientos veintinueve mil setecientos cincuenta con 24/100 soles) manteniéndose el monto de Inversión que asciende a S/ 22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles); Que, con Asiento N° 317 del cuaderno de obra, con fecha 10 de setiembre, suscrito por el Residente de obra, el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C comunica a la Supervisión de Obra la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales de obra con su respectivo deductivo vinculante correspondiente a los trabajos de acabados de tarrejo de muros KK aparejo soga y cabeza en interiores y exteriores, juntas, derrames, bruñas y pintura; cuyas actividades deben ser ejecutadas conforme las nuevas metas derivadas por la aprobación de la prestación Adicional N° 04 y Deductivo vinculante N° 03, asimismo se deberán indicar los acabados que corresponden a los lava ojos, lavamanos y lava botas, acabados que no se encuentran definidos en el proyecto, de igual manera se indica que el expediente técnico carece de estas partidas y que son necesarias ejecutar para cumplir con las metas del contrato de obra;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 27 de octubre de 2021
TR. N° 0350-2021-R-UNALM**

-4-

Que, mediante carta N° 135-2021-SUPER-UNALM-CHMP, de fecha 14 de setiembre de 2021, el contratista de la Supervisión de obra, eleva su informe N° 042-2021-ESQ/JS/UNALM a la Unidad Ejecutora de Inversiones en la cual se RATIFICA en la necesidad de ejecutar la prestación adicional N° 06 con su respectivo deductivo vinculante para los trabajos originados por la aprobación del Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 03, así también los acabados de los lava ojos, lavamanos y lava botas; Que, mediante carta N° UEI/700-2021, de fecha 27 de setiembre de 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C la elaboración del Expediente Técnico del Adicional N° 06 de acuerdo a lo sustentado por la Supervisión de obra; Que, mediante carta N° 088-2021-AGALOBRAS/LP 004, de fecha 28 de setiembre de 2021, el contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C. presenta a la Supervisión de obra el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 06 por un monto de S/.552,149.09 (quinientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y nueve con 09/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 05 por un monto de S/.76,204.55 (setenta y seis mil doscientos cuatro con 55/100 soles), para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; Que, mediante carta N° 157-2021-SUPER-UNALM, de fecha 07 de octubre de 2021, el contratista de la Supervisión de obra, eleva su informe N° 054-2021-ESQ/JS/UNALM a la Unidad Ejecutora de Inversiones, por medio del cual da su conformidad al Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 06 por un monto de S/.552,149.09 (quinientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y nueve con 09/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 05 por un monto de S/.76,204.55 (setenta y seis mil doscientos cuatro con 55/100 soles) formulado por el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C. para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; Que, mediante carta N° 061-21/AVM, de fecha 23 de agosto de 2021, el Encargado y Profesor Principal del Laboratorio “Sistema de Recirculación Acuícola – RAS” solicita al Decano de la Facultad de Pesquería la adecuación en el diseño de las especialidades de Arquitectura, Instalaciones Eléctricas y Sanitarias correspondiente al mencionado laboratorio, tomando en consideración la distribución de los equipos y áreas necesarias para el desarrollo de los trabajos de investigación e innovación tecnológica del CIITPA; la cual es remitida a la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Carta 233-2021/Fa.Pe, con fecha 25 de agosto de 2021, en donde el decano de la Facultad de Pesquería de la UNALM manifiesta la necesidad de realizar adecuaciones en el Laboratorio “Sistema de Recirculación Acuícola – RAS”; Que, mediante carta N° UEI/634-2021, de fecha 07 de setiembre de 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones remite la carta 233-2021/Fa.Pe y comunica al Contratista de la Supervisión de obra que bajo la necesidad del Componente Equipamiento del Proyecto “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la UNALM” y su correcta implementación en el Laboratorio “Sistema de Recirculación Acuícola – RAS” se considere lo indicado por el usuario mediante Planos y Memoria Descriptiva; Que, mediante carta N° 137-2021-SUPER-UNALM-CHMP, de fecha 16 de setiembre de 2021, el contratista de la Supervisión de obra eleva su Informe N° 043-2021-ESQ/JS/UNALM a la Unidad Ejecutora de Inversiones en la cual se RATIFICA en la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales de obra debido a la anotación realizada con Asiento N° 322 del cuaderno de obra, suscrito por el Residente de obra, con fecha 13 de setiembre de 2021, en donde comunica a la Supervisión de obra dicha necesidad, ya que los trabajos solicitados por el área usuaria a través de la Entidad no son parte del contrato de obra;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 27 de octubre de 2021
TR. N° 0350-2021-R-UNALM**

-5-

Que, mediante carta N° UEI/700-2021, de fecha 27 de setiembre de 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C la elaboración del Expediente Técnico del Adicional N° 07 de acuerdo a lo sustentado por la supervisión de obra; Que, mediante carta N°093-2021-AGALOBRAS/LP 004, de fecha 04 de octubre de 2021, el contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C. presenta a la Supervisión de obra el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 por un monto de S/.67,245.32 (sesenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco con 32/100 soles), para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; Que, mediante carta N° 160-2021-SUPER-UNALM, de fecha 12 de octubre de 2021, el contratista de la supervisión de obra, eleva su Informe N° 056-2021-ESQ/JS/UNALM a la Unidad Ejecutora de Inversiones, por medio del cual da su conformidad al Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 por un monto de S/.67,245.32 (sesenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco con 32/100 soles) formulado por el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C. para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; Que, mediante carta N° OP/1096/2021 y carta N° OP/1104/2021, de fecha 25 de octubre de 2021 y 27 de octubre de 2021 respectivamente, la Oficina de Planeamiento informa a la Unidad Ejecutora de Inversiones, que existe la disponibilidad presupuestal por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el componente de Infraestructura del Proyecto con código único N° 2412958, “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, por los montos de S/. 475,944.54 (cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con 54/100 soles) y S/. 67,245.32 (sesenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco con 32/100 soles); Que, mediante carta N° UEI/815-2021, de fecha 27 de octubre de 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la aprobación del Adicional de obra N° 06 por un monto de S/. 552,149.09 (quinientos cincuenta y dos mil cientos cuarenta y nueve con 09/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 05 por un monto de S/.76,204.55 (setenta y seis mil doscientos cuatro con 55/100 soles), y la aprobación del Adicional N° 07 por un monto de S/.67,245.32 (sesenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco con 32/100 soles) para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; siendo el nuevo monto total del contrato N° 031-2020-UNALM de S/.13,372,940.10 (trece millones trescientos setenta y dos mil novecientos cuarenta con 10/100 soles); incrementándose el monto de inversión que asciende a S/ 22,216,637.08 (veintidós millones doscientos diez y seis mil seiscientos treinta y siete con 08/100 soles); Que, mediante comunicación N° 0762-2021/DIGA, de fecha 27 de octubre de 2021, la Dirección General de Administración solicita la aprobación del Adicional de obra N° 06 por un monto de S/. 552,149.09 (quinientos cincuenta y dos mil cientos cuarenta y nueve con 09/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 05 por un monto de S/.76,204.55 (setenta y seis mil doscientos cuatro con 55/100 soles), y la aprobación Adicional N° 07 por un monto de S/.67,245.32 (sesenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco con 32/100 soles) para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/.13,372,940.10 (trece millones trescientos setenta y dos mil novecientos cuarenta con 10/100 soles); incrementándose el monto de inversión que asciende a S/ 22,216,637.08 (veintidós millones doscientos diez y seis mil seiscientos treinta y siete con 08/100 soles);



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de octubre de 2021
TR. N° 0350-2021-R-UNALM

-6-

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º**.- APROBAR el Adicional de obra N° 06 por un monto de S/. 552,149.09 (quinientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y nueve con 09/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 05 por un monto de S/.76,204.55 (setenta y seis mil doscientos cuatro con 55/100 soles) haciendo un monto adicional de S/.475,944.54 (cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con 54/100 soles) equivalente al 3.97 % del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM derivado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 004-2020-UNALM, siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/.13,305,694.78 (trece millones trescientos cinco mil seiscientos noventa y cuatro con 78/100 soles); para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; **ARTÍCULO 2º**.- APROBAR el Adicional N° 07 por un monto de S/. 67,245.32 (sesenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco con 32/100 soles) equivalente al 0.56 % del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM derivado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 004-2020-UNALM, siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/.13,372,940.10 (trece millones trescientos setenta y dos mil novecientos cuarenta con 10/100 soles); para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; **ARTÍCULO 3º**.- APROBAR el nuevo el monto del Proyecto de Inversión Pública “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; por el monto que asciende a S/ 22,216,637.08 (veintidós millones doscientos diez y seis mil seiscientos treinta y siete con 08/100 soles). **ARTÍCULO 4º**.- ENCARGAR a las oficinas administrativas correspondientes continuar con la documentación, a fin de cumplir el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,UEI